



Colegio Oficial de Psicólogos
 JUNTA DE GOBIERNO

Conde de Peñalver, 45 - 5ª Planta
 28006 Madrid
 Tels.: 34 91 444 90 20
 Fax: 34 91 309 56 15
 E-mail: scop@correo.cop.es
<http://www.cop.es>



Miembro de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos

COPIA

Doña Begoña Olabarría
 Presidenta
 Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica

Madrid, 4 de marzo de 2004

Ilmo. Sr. Don Jaume Aubla Marimón
Director General de Recursos Humanos y
Servicios Económico-Presupuestarios
 Ministerio de Sanidad y Consumo
 Paseo del Prado, núm. 18 y 20
 28071 - Madrid

Ilmo. Sr.:

El Colegio Oficial de Psicólogos ha tomado la determinación de requerir a las autoridades ministeriales la inmediata aplicación del Real Decreto 2490/1998 y de la Ley 44/2003 en lo que se refiere a la composición y funcionamiento de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica y de retirar a su representante en dicho organismo, D. Manuel Berdullas Temes, hasta tanto no se haya producido su renovación.

Esta decisión tiene su fundamento en la propia normativa que regula a la Comisión Nacional de la Especialidad, así como en la creciente pérdida de confianza que esta corporación y muchos colegiados han tenido en su funcionamiento, de acuerdo con las consideraciones que se hacen a continuación.

Conforme al Real Decreto 2490/1998 de 20 de noviembre, por el que se crea el título de especialista en Psicología Clínica, se constituye la Comisión Nacional de la Especialidad, cuyos miembros nombrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, Educación y Cultura, sociedades científicas y colegio profesional tienen que renovarse a los cuatro años, según establece el artículo 4, párrafo 2 de la citada norma. Siendo que han pasado más de cinco años, y que por añadidura muchos de sus miembros han formado parte de la Comisión Promotora, esta corporación entiende que no ha lugar a un mantenimiento indefinido de las mismas personas en tales puestos, sin que ese hecho pueda ser visto como una excesiva e irresponsable identificación de personas concretas con cargos oficiales dentro de un organismo que debe ser el referente del conjunto de la profesión. Entendemos que mantener la situación actual perjudica gravemente al prestigio de los integrantes de la Comisión, a la propia Comisión y puede ser una fuente de pérdida de validez de sus propias decisiones, al estar su composición actual en abierta contradicción con lo que marcan las normas que la regulan.

Además, este Colegio no puede estar de acuerdo con la decisión del Ministerio, que parece contar con el acuerdo de toda la Comisión, de dar prioridad a la resolución de los expedientes que se acogen a la disposición transitoria segunda, en detrimento de los que lo hacen por la tercera.

Una discriminación de este tipo, dando prioridad a unos frente a otros, puede producir un grave daño a los derechos legítimos de los solicitantes, y resulta contrario a lo que dispone la jurisprudencia, salvo que exista una justificación razonada del jefe del servicio.

C.I.F. G-28834697





Colegio Oficial de Psicólogos

JUNTA DE GOBIERNO



Miembro de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos

Conde de Peñalver, 45 - 5ª Planta
28006 Madrid
Tels.: 34 91 444 90 20
Fax.: 34 91 309 56 15
E-mail: secop@correo.cop.es
<http://www.cop.es>

En todo caso, razonada o no, este Colegio no se considera vinculado con dicha decisión y estima completamente rechazable que se dé prioridad a unas vías de acceso frente a otras, en un momento en el que puede afectar gravemente las posibilidades de los solicitantes para concurrir a plazas del sistema público, o para ejercer, incluso, en el ámbito privado (LOPS).

Por último y conforme a lo reflejado en el acta de la Comisión Nacional de Psicología Clínica de 16 de Enero de 2004, su Presidenta Don Begoña Olabarría, vierte graves descalificaciones, en el apartado de Informe de la Presidenta y de forma implícita, sin citarlos, sobre importantes organismos de la Psicología tanto colegiales como académicos. Aunque se pueda considerar que la Presidenta de la Comisión Nacional se encuentra en su legítimo derecho de ejercer la crítica frente a las instituciones más importantes de la Psicología, este Colegio entiende que su cargo le impide pronunciarse de forma tan parcial y ofensiva en el propio marco de la Comisión de la Especialidad, entre cuyos cometidos que sepamos no se encuentra este tipo de actuación censora. Tales extralimitaciones merecen nuestra más absoluta reprobación.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, el Colegio en el uso legítimo de sus atribuciones, ha tomado las decisiones que se mencionan en el primer párrafo de esta carta y acuerda dar traslado de las mismas a las autoridades competentes con copia a la propia Comisión Nacional de la Especialidad.

De mi mayor consideración,


Colegio Oficial de Psicólogos
SECRETARÍA ESTATAL

Francisco Santolaya Ochando
Decano-Presidente